



San Isidro, 21 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1653-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 3686-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1653-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1177-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 366,750.00 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral noviembre – diciembre 2024, grupo 20, de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, el citado informe señala que los comités se encuentran en el marco de la inclusión financiera y que la transferencia se desarrollará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 1190-2024;

Que, con el Informe n.º 3686-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 366,750.00 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral noviembre – diciembre 2024, grupo 20, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las



Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 366,750.00 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral noviembre – diciembre 2024, grupo 20, de acuerdo al rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1190-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **YJZLVCE**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - NOVIEMBRE (GRUPO 20)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	4090	AYAVI	10	1		1	0048	510.00	1,530.00
2	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3252	MAICITOS DE CAMPANAYOC	10	1		1	0048	510.00	
3	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	2872	VALLE CHUMBAO	10	1		1	0048	510.00	
4	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	1185	LA CABAÑITA DE JESUS	20	2		2	0049	1,020.00	
5	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	3067	LAS SEMILLITAS DEL SABER DE SAN FRANCISCO DE ASIS	20	2		2	0049	1,020.00	4,080.00
6	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CAC	3072	LOS ANGELITOS DE LAS CASUARINAS	10	1		1	0049	510.00	
7	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CAC	3787	LOS NIÑOS FELICES DE MI PERU	30	3		3	0049	1,530.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3691	APRENDIENDO JUNTOS	110	11	1	12	0050	5,910.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3258	JESUS ES MI CAMINO	120	12	1	13	0050	6,420.00	18,240.00
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	3260	JOYITAS DE JESUS	113	11	1	12	0050	5,910.00	
11	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	4096	LOS TRIUNFADORES DE MACUYA	80	8	1	9	0053	4,380.00	
12	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	4085	MIS GRANDES TESORITOS	40	4	1	5	0053	2,340.00	
13	ICA	ICA	NASCA	NASCA	2968	SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE DE NASCA	55	5		5	0276	2,550.00	2,550.00
14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	4116	ANGELITOS DE JESUS	100	10	1	11	0055	5,400.00	17,220.00
15	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	4105	LA NUEVA GENERACION DEL CAMBIO	120	12	1	13	0055	6,420.00	
16	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4115	NIÑOS VICTORIANOS	100	10	1	11	0055	5,400.00	
17	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4002	CARITAS FELICES	100	10	1	11	0058	5,400.00	
18	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3926	ESPERANZA VIVA	100	10	1	11	0058	5,400.00	39,840.00
19	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4006	LAS ESTRELLITAS	100	10	1	11	0058	5,400.00	
20	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTIL	RAMON CASTILLA	3272	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA	100	10	1	11	0058	5,400.00	
21	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTIL	PEBAS	3334	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHIKUINAS	100	10	1	11	0058	5,400.00	
22	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4020	NIÑOS DEL SABER	110	11	1	12	0058	5,910.00	
23	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TAMSHIYACU	128	13	1	14	0058	6,930.00	
24	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	3490	DIVINO NIÑO JESUS	153	16	1	17	0277	8,460.00	
25	MOQUEGUA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	3604	SUMAQ WIÑAY	138	18	1	19	0277	9,480.00	17,940.00
26	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	1519	ANGELITOS DE NUEVA REQUENA	36	4		4	0064	2,040.00	136,440.00
27	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	1605	BAKE KOSHIBO	75	8		8	0058	4,080.00	
28	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	1609	BAKEBO JACON	30	3		3	0058	1,530.00	
29	UCAYALI	UCAYALI	PURUS	PURUS	1735	BAKEIXTA	132	13		13	0064	6,630.00	
30	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCOA	1520	CORAZONCITO DE AMOR Y ESPERANZA	138	14		14	0064	7,140.00	
31	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	2862	CRECIENDO CON AMOR	170	17	1	18	0064	8,970.00	
32	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	223	DINAMARCA	94	10		10	0064	5,100.00	
33	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1458	GOTITAS DE AMOR	64	7		7	0064	3,570.00	
34	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1453	GRAN PAJONAL	50	5		5	0064	2,550.00	
35	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	1597	JISHTEN BAKEBO	44	4		4	0058	2,040.00	
36	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1452	KATSINKARI	52	5		5	0064	2,550.00	
37	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	2865	LAS SEMILLITAS DEL SABER	200	20	1	21	0064	10,500.00	
38	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	2833	LOS AMIGUITOS DE JESUS	170	17	1	18	0064	8,970.00	
39	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1518	LOS FUTUROS DE HOY Y SIEMPRE	63	7		7	0064	3,570.00	
40	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	1604	METSABAKEBO	75	8		8	0058	4,080.00	

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG /S	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
41	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	2860	MI MUNDO DE FANTASÍA	210	21	1	22	0064	11,010.00	
42	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE	2838	MIS PRIMEROS PASITOS	170	17	1	18	0064	8,970.00	
43	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	1451	MTURUNE GAPATYAWACA	62	7		7	0064	3,570.00	
44	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1450	NIÑOS UNIDOS PARA EL FUTURO	33	3		3	0064	1,530.00	
45	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	2154	NUEVO AMANECEER	100	10		10	0064	5,100.00	
46	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	1369	SANTA ROSA DE AGUAYTIA	200	20		20	0064	10,200.00	
47	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	964	SANTA ROSA DE MASISEA	42	4		4	0064	2,040.00	
48	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2861	SEMILLITAS DE AMOR	150	15	1	16	0064	7,950.00	
49	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1764	SEMILLITAS DE TIERRA BLANCA	74	8		8	0058	4,080.00	
50	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	1459	TACSHITEA	63	7		7	0064	3,570.00	
51	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	1532	TAHUANIA	71	7		7	0064	3,570.00	
52	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	1533	TIPISHCA	26	3		3	0064	1,530.00	
TOTAL													244,560.00

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG \$/	TOTAL A TRANSFERIR X UT \$/
1	APURIMAC CT ANDAHU	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	4090	AYAVI	10	1		1	0048	510.00	1,530.00
2	APURIMAC CT ANDAHU	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3252	MAICITOS DE CAMPANAYOC	10	1		1	0048	510.00	
3	APURIMAC CT ANDAHU	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	2872	VALLE CHUMBAO	10	1		1	0048	510.00	
4	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	1185	LA CABAÑITA DE JESUS	20	2		2	0049	1,020.00	8,460.00
5	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	3067	LAS SEMILLITAS DEL SABER DE SAN FRANCISCO DE ASIS	100	10	1	11	0049	5,400.00	
6	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREG	3072	LOS ANGELITOS DE LAS CASUARINAS	10	1		1	0049	510.00	
7	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREG	3787	LOS NIÑOS FELICES DE MI PERU	30	3		3	0049	1,530.00	18,240.00
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3691	APRENDIENDO JUNTOS	110	11	1	12	0050	5,910.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3258	JESUS ES MI CAMINO	120	12	1	13	0050	6,420.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	3260	JOYITAS DE JESUS	113	11	1	12	0050	5,910.00	6,720.00
11	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	4096	LOS TRIUNFADORES DE MACUYA	80	8	1	9	0053	4,380.00	
12	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	4085	MIS GRANDES TESORITOS	40	4	1	5	0053	2,340.00	
13	ICA	ICA	NASCA	NASCA	2968	SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE DE NASCA	55	5		5	0276	2,550.00	2,550.00
14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	4116	ANGELITOS DE JESUS	100	10	1	11	0055	5,400.00	17,220.00
15	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	4105	LA NUEVA GENERACION DEL CAMBIO	120	12	1	13	0055	6,420.00	
16	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4115	NIÑOS VICTORIANOS	100	10	1	11	0055	5,400.00	
17	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4002	CARITAS FELICES	100	10	1	11	0058	5,400.00	39,840.00
18	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3926	ESPERANZA VIVA	100	10	1	11	0058	5,400.00	
19	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4006	LAS ESTRELLITAS	100	10	1	11	0058	5,400.00	
20	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	3272	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA	100	10	1	11	0058	5,400.00	
21	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	3334	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHIQUINAS	100	10	1	11	0058	5,400.00	
22	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4020	NIÑOS DEL SABER	110	11	1	12	0058	5,910.00	
23	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TAMSHIYACU	128	13	1	14	0058	6,930.00	17,940.00
24	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	3490	DIVINO NIÑO JESUS	153	16	1	17	0277	8,460.00	
25	MOQUEGUA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	3604	SUMAQ WIÑAY	138	18	1	19	0277	9,480.00	
26	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	1605	BAKE KOSHIBO	75	8		8	0058	4,080.00	9,690.00
27	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	1609	BAKEBO JACON	30	3		3	0058	1,530.00	
28	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	1604	METSABAKEBO	75	8		8	0058	4,080.00	
TOTAL													122,190.00